



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 034.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBA S.A.
Demandados: OLGA TINTINAGO PALECHOR y HERNANDO MACA
TINTINAGO
Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00080-00

Sotará, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante solicita a este Despacho Judicial para que se sirva oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con objeto de obtener el certificado de defunción de la parte demandada OLGA TINTINAGO PALECHOR y así poder indicar el motivo y la fecha de su deceso.

Por auto de fecha 07 de diciembre de 2020 este Juzgado solicitó a la parte demandante para que aportara copia autentica del registro civil de defunción de la señora OLGA TINTINAGO PALECHOR, o señale las diligencias que practicó para la obtención del mismo y señale quienes son los herederos determinados de esta persona a notificar para dar aplicación a la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del C.G.P.

Lo anterior, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante de autorizar notificar a los herederos determinados e indeterminados de la causante OLGA TINTINAGO PALECHOR; sin que hasta la fecha la parte ejecutante haya informado las diligencias que practicó para la obtención del documento requerido, ni indicar quienes son los herederos de la supuesta causante OLGA TINTINAGO PALECHOR.

Ahora bien, verificado por este Despacho el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía número 25.702.657 correspondiente a la señora OLGA TINTINAGO PALECHOR, la misma se encuentra activa, razón por la cual este Juzgado antes de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con objeto de obtener la copia del registro civil de la parte demandada, requerirá a la parte demandante para que señale cual es la fuente de información del deceso de la aludida señora e indique, si es del caso, cuáles han sido las gestiones que ha realizado para la obtención del registro civil de defunción de la señora OLGA TINTINAGO PALECHOR, ante esa entidad.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que señale a este Despacho Judicial cual es la fuente de información del deceso de la señora OLGA TINTINAGO PALECHOR, en atención a que el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía de esta, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra vigente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, si es del caso, informe cuáles han sido las gestiones que ha realizado para la obtención del registro civil de defunción de la señora OLGA TINTINAGO PALECHOR ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia